***INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO Nº 7***

***PROGRAMADOR EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS***

***TERCER AÑO***

***ASIGNATURA: RÉGIMEN TRIBUTARIO***

***1er cuatrimestre AÑO 2017***

***Horas cátedra semanales: 5***

***Profesor Titular: Nancy A. Sola***

  LA CÁTEDRA RÉGIMEN TRIBUTARIO: su inclusión en el currículum es necesaria porque, como lo decía Griziotti y con todo acierto, en la tributación “se interrelacionan elementos políticos, económicos, jurídicos y técnicos”, de ahí su complejidad, y desde hace tiempo debemos agregar los sociológicos y psicológicos, y en nuestros días el fenómeno conocido como de la globalización. El pago de los impuestos es el precio de vivir en una sociedad organizada. La tributación es el pilar económico del sostenimiento del Estado, esto conduce a la necesidad de comprender la correspondencia entre los derechos, las obligaciones cívicas y la interrelación de los intereses privados y los beneficios colectivos.

 Siendo el Estado un socio especial de la hacienda privada, utiliza para sí la “distribución de resultados con beneficio de inventario”, escinde la utilidad y toma una porción sustancial de ella, con lo cual el estudio integral de los impuestos y sus consecuencias se transforma en una actividad difícil de ignorar.

  El fenómeno tributario está presente y atraviesa todo el campo organizacional, tanto el público como el privado; la planificación fiscal es tan relevante como la planificación financiera, económica, de recursos humanos, producción y abastecimiento de empresas de negocios y entes sin fines de lucro.

  Por último, la formación y educación tributaria es un tema de ciudadanía y un tema que compromete los valores éticos, permitiendo hacer coherente los juicios morales y los comportamientos tributarios

La materia dentro de la Carrera De Programador en Sistemas Administrativos se relaciona fundamentalmente con Derecho Público y Derecho Privado, Sistema de Información contable, matemática, Estadística . No obstante, no es correlativa con ninguna materia para cursar y/o rendir.

UNIDADES PROGRAMATICAS

I - RECURSOS TRIBUTARIOS:

Concepto. Diferentes especies de tributos: el impuesto, la tasa, la contribución especial, los recursos llamados parafiscales, las regalías del sector público y los empréstitos forzosos. EI impuesto: concepto. La tasa: concepto. Tasa sin contraprestación del servicio. Función económica de la tasa. Diferencia con el impuesto y con el precio. Contribuciones Especiales. Contribuciones de mejoras. Principales problemas de las contribuciones de mejoras. Contribución de peaje. Hs cátedra: 5. Bibliog. Obligatoria: Manual de Derecho Constitucional, Germán Bidart Campos.

II. TEORIA GENERAL DEL IMPUESTO:

Definición de impuesto. Clasificación de los impuestos: a) Impuestos directos e indirectos, b) Impuestos reales y personales, c) Impuestos generales y especiales, d) impuestos periódicos e impuestos por una sola vez. Caracteres del sistema impositivo. EI impuesto único. EI sistema tributario. Presión Tributaria; la recaudación fiscal y la renta nacional. Impuestos fijos, graduales, proporcionales, progresivos y regresivos . Hs cátedra: 5 Bibliog. Obligatoria: Manual de Derecho Constitucional, Germán Bidart Campos.

.

III - LIMITACIONES AL PODER TRIBUTARIO:

I) Limitaciones al Poder Tributario: a) Principios Constitucionales de la Tributación: Legalidad, Igualdad, Generalidad, No Confiscatoriedad, Proporcionalidad. b) Limitaciones de Orden Político: Doble Imposición. II) Poder Tributario. Alcances del Poder Tributario. III) Efectos Económicos de los Impuestos: Noticia, Impacto o Percusión, Traslación, Incidencia. . . Hs cátedra: 5. Bibliog. Obligatoria: Manual de Derecho Constitucional, Germán Bidart Campos.

IV. EL HECHO IMPONIBLE:

EI hecho imponible: Concepto, Aspecto Espacial, Aspecto Temporal, Base Imponible, Aspecto Subjetivo. Deberes formales. . Hs cátedra: 5 Bibliog. Obligatoria: Manual de Derecho Constitucional, Germán Bidart Campos.

V.-IMPUESTOS EN PARTICULAR:

I) Impuesto a las Ganancias. Objeto. Concepto de renta. Principio de la fuente y de la renta mundial. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Formas de Imputación de Ganancias (concepto de devengado y percibido). Deducciones y gastos computables. Categorías. Exenciones. Período Fiscal. Alícuotas. Régimen de retención y Autorretención. II) Impuesto a los Bienes Personales. Objeto. Sujetos. Exenciones. Mínimo exento. Período fiscal. Alícuotas. III) Impuesto al Valor Agregado. Objeto. Concepto de venta, locación y prestación de servicios gravados. Sujetos. Responsables Inscriptos, Responsables No Inscriptos, Consumidor Final. Nacimiento del hecho imponible. Exenciones. Base Imponible. Crédito Fiscal. Debito Fiscal. Período de Liquidación. IV) Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Definición de Pequeño Contribuyente. Impuestos comprendidos. Categorías. Fecha y forma de pago. Renuncia. V) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Hecho Imponible. Determinación del gravamen.

Base Imponible. Periodo Fiscal de la Liquidación y pago. .

 Hs cátedra: 35. Bibliog. Obligatoria: Leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales vigentes obtenidas de sitios oficiales de Afip, API y Municipalidad de Venado Tuerto.

 PROPOSITOS:

Para estar de acuerdo con los objetivos de la educación superior y las normas de acción de carácter didáctico, los propósitos del docente deben tratar de seguir algunas recomendaciones que se presentan a continuación:

* Favorecer un clima de trabajo que le permita a los alumnos una participación activa.
* Orientar los estudios de manera que el educando investigue y elabore los conocimientos.
* Dar un sentido de motivación a la presentación de la materia.
* Generar reflexiones en todas las fases del aprendizaje.
* Siempre que sea posible, orientar al estudiante hacia la observación, la recolección de datos y la investigación.
* Propiciar, cuando sea oportuno, los trabajos en grupos, preferentemente dentro del aula.
* Promover las discusiones, ya sea que los estudios se realicen individualmente o en grupo.
* AI finalizar el estudio de un tema o de una unidad, realizar una adecuada verificación del aprendizaje.
* Propiciar propuestas didácticas que les permita a los alumnos resolver situaciones problemáticas.

 EVALUACIÓN

"Evaluación educativa es el proceso que consiste en delinear, obtener y proveer información útil para juzgar alternativas de decisión".

La promoción del alumno, con el consiguiente aprobado de la asignatura, se regirá por los considerandos que a continuación se presentan:

* Se tomara un examen parcial escrito teórico – práctico.
* Los temas sobre los que versaran los exámenes parciales, serán indicados por el profesor, de acuerdo a tópicos desarrollados en clase y/o temas especialmente indicados dentro de la bibliografía mencionada en las normas de cátedra.
* Existirán un examen recuperatorio del parcial rendido o ausente. La calificación Ie será informada al alumno posteriormente a su evaluación. EI examen recuperatorio, que podrá ser oral o escrito, versara únicamente sobre los temas de estudio a evaluar en el parcial a recuperar, y será tomado a los siete días posteriores a la entrega de las calificaciones.
* Existirá un examen final integrador, según normas del Instituto.

Criterios de evaluación para el examen parcial:

* Aplicación de conceptos teóricos trabajados en la clase y del material bibliográfico en la resolución de los ejercicios.
* Terminología especifica y ortografía.
* Claridad y prolijidad en las respuestas y/o resoluciones.

 Criterios de evaluación para el examen final:

* Fluidez y uso del vocabulario específico.
* Fundamentación correcta en las respuestas teóricas y resoluciones de ejercicios
* Percepción clara de la articulación teoría impositiva -- política económica—realidad socio-económica

 Bibliografía obligatoria:

Legislación impositiva actualizada: biblioteca electrónica: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar) [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar)

venadotuerto@venadotuerto.gov.ar

Errepar –

Manual de Derecho Constitucional, Germán Bidart Campos

Bibliografía de consulta:

Suplementos tributarios de diarios, revistas y/o semanarios (El Cronista Comercial, programa de televisión y/o página de internet Actualidad Impositiva, etc)